

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.
- 6.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Combustible 65 litros de bencina, para bomba de riego camión aljibes, mes de noviembre
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : [REDACTED]
Nota : El monto no se puede incluir, por el cambio en valor que se produce semanalmente
 - b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Combustible 40 litros de bencina, para maquinarias, cortadora de pasto, orilladora y Fumigadoras, áreas verdes
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : [REDACTED]
Nota : El monto no se puede incluir, por el cambio en valor que se produce semanalmente
 - c) Departamento : SECRETARIO MUNICIPAL
Requerimiento : Servicio de preparación de alimentos para las fuerzas militares, desde el 23 al 26 de octubre en los locales de votación Plebiscito del día 25 de octubre de 2020
Proveedor : ELVIRA SALAZAR JARA
RUT : [REDACTED]
Monto : \$ 150.000 Impuesto incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



SECRETARIA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NIÑO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 429



ALCALDE
ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)